



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



1047

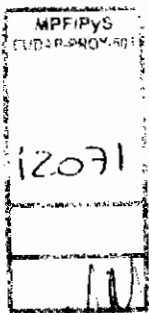
BUENOS AIRES, 24 NOV 2011

VISTO el Expediente N° S01:0136939/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de diciembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) viviendas en Río Grande por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.646.407,81) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 604 de fecha 4 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los



Handwritten signatures and initials.



1047

desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 990 de fecha 5 de octubre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera Redeterminación Definitiva de Precios de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$426.629,71) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda a Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

12071



1047

ha emitido, mediante el Memorando N° 58 de fecha 28 de abril de 2011 y la Nota CCSPRP N° 127 de fecha 6 de junio de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda a Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.632.538,68), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$559.501,16) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda a Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

MPFIFYS  
CUBA PL-PROY 501  
12071



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



1047

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

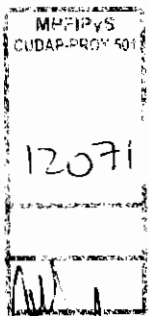
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda a Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$559.501,16) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

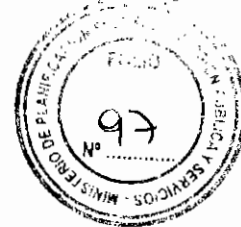
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO,



*[Handwritten signatures and marks]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 30 de diciembre de 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, para financiar la infraestructura de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) viviendas en Río Grande. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en el Convenio Particular.

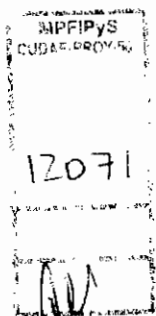
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1047**

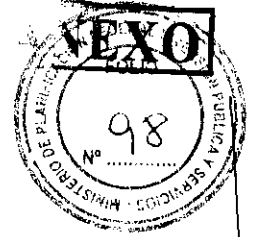
ING. ...  
SECI. ... OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



1047

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE  
INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º a 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2º a 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
X	10	399/09	424 VIVIENDAS - CHACRA XIII - RÍO GRANDE - RENGLÓN 17- 144 VIVIENDAS	PETROCON S.A.	3.646.407,81	4.073.037,52	4.632.538,68	559.501,16
			TOTAL		3.646.407,81	4.073.037,52	4.632.538,68	559.501,16

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º A 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS QUINIENTOS CINCIENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 16/100. - (\$ 559.501,16).

MPFIPyS  
CIUDAD. PROY. 542  
12071